

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 992/2024
Fecha Resolución: 20/12/2024

Autoridad: Presidente D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo.

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (OPAEF VII).

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado anuncio en el BOP nº 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395, tratándose de una convocatoria abierta, con fecha límite de solicitud el día 15 de noviembre de 2024.

Por Acuerdo de Pleno ordinario, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprueba la modificación del Acuerdo Plenario y de las Bases reguladoras del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla para 2024, siendo publicado anuncio en el BOP 219, de 11 de noviembre de 2024, BDNS (identif.): 753395.

Reunida la Comisión de Valoración el 4 de diciembre de 2024 y finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión el 15 de noviembre, se valoraron las solicitudes de adhesión al Fondo de los Ayuntamientos de Sanlúcar la Mayor, Mairena del Alcor, Castilleja del Campo, Gines, Utrera, Peñaflor, Alcalá de Guadaira, Fuentes de Andalucía, Gelves, Aguadulce y La Roda de Andalucía.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 4 de diciembre, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención de 16 de diciembre, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de OPAEF 2024, a la entidad que a continuación se relaciona, el anticipo reintegrable que aparece en el siguiente cuadro, con cargo a la aplicación presupuestaria del OPAEF y la cuantía referida (A1).

ENTIDAD	Ayuntamiento de Gelves		
NIF	P4104400I		
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.990.823,01 €		
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	617.494,77 €		
EXPEDIENTE	F24_P4104400I_L3		
Línea	3		
TIPO	TESORERÍA		

Código Seguro De Verificación:	ycBZYnHHP6kg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/12/2024 15:02:33
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	20/12/2024 09:20:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ycBZYnHHP6kg6l9UNpuZfg==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD SOLICITADA (Q1)	877.000,00 €
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	617.494,77 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	56.135,88 €
ÚLTIMA CUOTA	56.135,97 €

ENTIDAD	Ayuntamiento de Aguadulce
NIF	P4100100I
Anticipo Ordinario Neto (AON)	603.520,06 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	301.760,03 €
EXPEDIENTE	F24_P4100100I_L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD SOLICITADA (Q1)	80.000,00 €
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	80.000,00 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	7.272,73 €
ÚLTIMA CUOTA	7.272,70 €

ENTIDAD	Ayto. de La Roda de Andalucía
NIF	P4108200I

Código Seguro De Verificación:	ycBZYnHHP6kg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/12/2024 15:02:33
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	20/12/2024 09:20:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ycBZYnHHP6kg6l9UNpuZfg==		



Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.079.302,64 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	539.651,32 €
EXPEDIENTE	F24_P4108200I_L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD SOLICITADA (Q1)	200.000,00 €
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	200.000,00 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	18.181,82 €
ÚLTIMA CUOTA	18.181,80 €

SEGUNDO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por la Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	ycBZYnHHP6kg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/12/2024 15:02:33
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	20/12/2024 09:20:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ycBZYnHHP6kg6l9UNpuZfg==		

